

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8257

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de veintiséis de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:37Z / 06/05/2025T16:53:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		16 bd 21 f7 ac 82 36 9f 9e 0e 29 3a c6 39 8c 05 9b 9c 3a 58 34 ea 9e 88 93 6c c4 5f 97 24 05 09 d8 b4 2d 82 58 44 6b 0f fd 35 fe 2e 4e 59 05 af 47 23 4c ed 39 bc fa 93 a0 5d 68 72 e1 e3 4a e4 4c 03 10 c8 7c 4d 9b 8c eb ae a8 e5 c8 80 31 b1 f0 8f 91 23 79 ec 28 11 4e ea 99 bd 6e e2 18 e1 13 8e 21 8a db c3 43 e4 27 62 d2 62 03 4c 88 3c d2 8d d5 c8 e1 71 30 16 0f 5f a9 f8 23 22 41 bc 49 99 16 e5 bc 2e bf 79 97 48 e4 5f c9 15 c6 1e 7d ad 67 d6 65 93 5b 0c 1a 95 ce 83 c0 71 3f ca b0 e5 4d 64 c6 eb 4e 9e a4 12 9b 59 18 0c 77 6a cd e8 24 1d fe 91 aa 39 2f 03 18 19 5e f9 c7 e0 3c 5b 98 c8 6a bd a4 a3 cc 5d e4 95 d5 47 ad 6e 85 17 1e 77 08 e9 5a 6e 65 b5 41 c7 64 71 88 f1 79 1c 14 38 11 34 91 8d 0a df a0 83 8a 16 41 9a 06 64 55 c6 a5 56 86 e9 bb df fa d4 bd 8c 8d cb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:37Z / 06/05/2025T16:53:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:37Z / 06/05/2025T16:53:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593357			
	Datos estampillados	A5C856393F73D0AF5AD6CBADB855AF490D04480E1173DE7468BF5AA9C45F2AF6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:09Z / 06/05/2025T14:45:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f 68 50 e4 de 3d 56 68 b0 d7 95 10 83 91 29 b2 6c 5d 34 d2 48 fa 8a f3 f5 b2 f5 25 5b 8f cd 4d cd af e1 e5 9a a5 5f 23 f2 f9 02 ce 12 af 55 1e ae ad 82 50 cd 03 ec ea 34 e7 f7 07 e8 9f ae 85 c7 65 30 f7 8d 3a aa 2d 39 0d 18 ff 22 15 c0 91 cc 1e bc a7 b1 f5 1d 37 f7 f2 d8 91 02 0e bc f4 1d 0a 0e 94 f2 9f d7 2c 00 9a eb 7e 9d 6d 18 71 0a 47 76 ac 82 e7 f5 99 d6 81 d1 d4 2a 17 f5 9e 90 f6 b0 d8 de 88 53 16 a8 45 95 6e 89 ee b9 9c 80 78 c9 c9 fc 43 6a 30 fc b6 fd 23 c8 9b e5 e9 ed 89 1f 4c e4 1f 2c 66 d0 66 3a 29 58 26 7a 76 fc 57 2a 72 18 3e 6d 41 e0 01 c5 80 0b c5 33 90 75 76 1d e3 b6 ea 9e 39 71 a0 5a 61 e9 59 7c 29 78 eb a3 74 06 39 a7 d6 e0 40 d8 fb e4 bd 30 d4 5f 38 aa 9b 99 62 14 3e 29 a5 ad 67 5c 6a 56 b8 b9 9d 94 43 40 ac 85 0f 9b 56 6f 3c 8c 62 42 52			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:09Z / 06/05/2025T14:45:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:09Z / 06/05/2025T14:45:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592014			
	Datos estampillados	4F29F6D70AB99A376BBA83E3EE3CAABAD5079F403BB023B4346D385C16F4E6EA			